

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 14 de enero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero 2026, el Informe Legal N° 004-2026-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 07 de enero 2026 sobre designación del funcionario responsable y encargado del registro de información del "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, Aprueba el "Balance Semestral de los Regidores Municipales y de los Consejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización" en el numeral 6.4 de la Directiva 015-2022-CG/PREVI, establece que el Aplicativo Informático para el registro del Balance Semestral, Es la herramienta informática establecida y administrada por la Contraloría que se encuentra disponible en la sección correspondiente dentro de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, para el registro de información referida al proceso de presentación del Balance Semestral, a fin de coadyuvar a la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos;

Que, en el numeral 6.8 de la Directiva 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los Regidores Municipales y de los Consejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización" el Concejo Municipal y Consejo Regional participa en lo siguiente:

- a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.
- b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del encargado del registro de información.
- c) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433 y la presente Directiva.
- d) Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva.

Que, en el numeral 6.10 de la Directiva 015-2022-CG/PREVI, el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones:

- a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no haya sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos.
- b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada
- c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización" del Balance MUNICIPAL Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.

Que, en el numeral 7.1.1 de la Directiva 015-2022-CG/PREVI Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el Consejo concejo municipal y regional que lo designó, culmine su gestión.

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica el CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones por **UNANIMIDAD** ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. RENATO PAREDES VELAZCO, Gerente Municipal Encargado del Registro de Información de "Balance Semestral de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización.

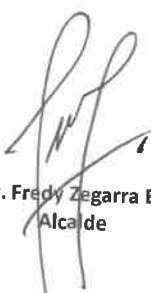
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al designado para conocimiento y cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente acuerdo

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Freddy Zagarra Black
Alcalde

c.c. Archivo
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Tecnologías